



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE QUIRÓFANO: ROPA QUIRÚRGICA DESECHABLE PARA EL PERSONAL CON DISPONIBILIDAD DE USO DE MAQUINAS DISPENSADORAS DE PIJAMAS CRÍTICOS PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PAAM 261/2025 (SIGLO 0001033/2025)

Recibida solicitud de los Centros Sanitarios de la Provincia de Sevilla, adscritos a esta Central Provincial de Compras de Sevilla, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente de procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

El suministro objeto de este contrato pretende cubrir las necesidades de material específico de quirófano, en concreto: Ropa quirúrgica desechable para el personal con disponibilidad de uso de máquinas expendedoras de pijamas críticos para su utilización en los centros sanitarios peticionarios.

El uso de la ropa de quirófano es necesario y obligatorio con el fin de combatir las posibles fuentes de contaminación exógenas del paciente. Además, la ropa de quirófano es una medida de control con la que evitar la diseminación de posibles patógenos, actuando como barrera de protección para el paciente y para el personal médico. La ropa de quirófano la componen varias prendas y elementos como:

- Batas
- Chaquetas
- Cubrezapatos
- Gorro
- Mascarillas

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

DAVID LLAMAS CORDOBA		17/10/2025	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	BndJAPFDTB8WHQEZ4V52HPXZ37WYE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Pijamas

Las máquinas expendedoras de pijamas quirúrgicos ayudan a gestionar el vestuario sanitario y los equipos de protección individual del personal sanitario. La gestión de estos elementos con máquinas expendedoras supone las siguientes ventajas para los hospitales:

- Ahorro de tiempo.
- Control de los consumos por profesional
- Control de las existencias

El caso de los hospitales de Sevilla se considera adecuado que esas ventajas se aplique a los pijamas críticos al ser los de mayor consumo.

La disponibilidad de las máquinas expendedoras incluyen el mantenimiento de las mismas y su retirada una vez finalizados los contratos.

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de combatir las posibles fuentes de contaminación exógenas del paciente siendo por tanto adecuada para la prestación de la asistencia sanitaria que se realiza en los Centros sanitarios dependientes de esta Central Provincial de Compras de Sevilla.

3. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines

Los bienes objeto de este acuerdo marco son imprescindibles en atención sanitaria para atender las necesidades asistenciales de los centros que integran la Central Provincial de Compras de Sevilla, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario, lo que obliga a considerar dicho suministro como parte de las necesidades asistenciales derivadas del servicio público que se presta a los usuarios del sistema público de salud.

Con ello se pretende garantizar una prestación sanitaria de calidad y satisfacción de los derechos del ciudadano.

4. Plazo previsto del contrato

Teniendo en cuenta el volumen de contratos basados a realizar, se establece una duración de 24 meses, lo que permitirá a las posibles empresas licitadoras, dado las características del sector, ajustar su volumen de producción a las necesidades de la administración, evitando que se produzcan posibles desabastecimientos al tener un horizonte de contratación suficientemente amplio.

Por otro lado, a fin de minimizar el posible impacto negativo sobre la competencia y al mismo tiempo tratar de facilitar la posibilidad de contratar con nuevos operadores a futuro, y teniendo en cuenta además la naturaleza de los suministros que se pretenden contratar (material sanitario que puede sufrir cambios en su composición y diseño según las nuevas evidencias científicas) no es conveniente un plazo superior a los 24 meses indicados, ni que las prórrogas anuales excedan de 24 meses totales, con el objeto de permitir, a partir de estos límites, la futura concurrencia periódica en la contratación de este objeto.

El plazo de vigencia de los contratos basados en el Acuerdo Marco, caso de su formalización, será el que se establezca en los mismos, y será independiente de la duración del Acuerdo marco, regulándose conforme al artículo 29 de la LCSP y por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

DAVID LLAMAS CORDOBA		17/10/2025	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	BndJAPFDTB8WHQEZ4V52HPXZ37WYE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Elección y justificación del procedimiento

La licitación se realizaría por Acuerdo Marco, con un procedimiento de adjudicación abierto, por cuantía determinada o forma sucesiva y precios unitarios, al amparo del art. 16.3, a) de la LCSP, donde la adjudicación se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Se concluye la celebración de acuerdo marco con una única empresa para la licitación del expediente, conforme a los artículos 219 a 222 LCSP.

Este instrumento de racionalización técnica de la contratación nos permite simplificar el procedimiento de contratación pública y al mismo tiempo reducir los gastos que éste lleva asociados. De hecho, la incorporación de esta figura responde a una tendencia actual que busca mejorar la eficiencia de la Administración, agilizando los procedimientos posteriores de compra para el SAS, favoreciendo la reducción de los costes transaccionales en las operaciones comerciales.

Se plantea un procedimiento de adjudicación abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los distintos operadores/proveedores del mercado, lo que favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio.

6. División en lotes

El objeto del contrato esta dividido en 32 lotes en función de los distintos artículos que se necesitan adquirir para satisfacer la demanda de los centros sanitarios.

Dentro de los distintos lotes a licitar se encuentran las batas quirúrgicas estériles impermeables urológicas, batas quirúrgicas estériles, chaquetas quirúrgicas, pijamas crítics, pijamas quirúrgicos y camisas para pijamas quirúrgicos (sueatas) al igual que los pantalones para pijamas quirúrgicos también sueltos.

En todos los casos señalados los genéricos de centro a licitar se definen por la talla concreta, empezando en la talla pequeña y abarcando hasta tallas extragrandes o supergrandes.

Al igual que sucede en la industria textil, diversos fabricantes podrían tener distintos patrones a la hora de diseñar las tallas disponibles.

Ello implica que licitar por lote cada una de las tallas no nos asegura una adecuada proporcionalidad a la hora de la selección una talla u otra para su uso.

Entendemos que si adjudicamos una agrupación a un determinado suministrador conseguiremos una adecuada definición de cada una de las tallas por lo que conseguiríamos la citada proporcionalidad en el tallaje.

7. Modificaciones

Para esta contratación se prevén circunstancias que puedan dan lugar a futuras modificaciones previstas conforme al artículo 204 de la LCSP.

Los supuestos, condiciones y alcance de la modificación serán:

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

DAVID LLAMAS CORDOBA		17/10/2025	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	BndJAPFDTB8WHQEZ4V52HPXZ37WYE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Supuestos: En el caso de que, dentro de la vigencia del Acuerdo Marco, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

Condiciones: Dicha modificación se podrá llevar a cabo únicamente si el órgano de contratación así lo determina con causa en la adaptación a esas necesidades adicionales sobre las inicialmente previstas, concediendo trámite de audiencia al contratista y resolviendo la modificación por parte del órgano de contratación.

Alcance y límites: Que la modificación no suponga un cambio en la naturaleza y funcionalidad del producto, ni establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, ni en su conjunto superen el 20% del importe previsto inicialmente.

Porcentaje máximo: 20 % del presupuesto base de licitación del Acuerdo Marco

Ante las no previstas se estará a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP.

8. Presupuesto base de licitación y valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada

8.1. Sistema de determinación del precio: por unidades y precios unitarios, al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP.

8.2. Presupuesto base de la licitación, entendido como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación: Al tratarse de un Acuerdo Marco no procede la concreción de un presupuesto base de licitación.

8.3. Valor estimado: Esta formado por el importe de los contratos basados que se estima puedan adjudicarse, IVA excluido e incluidas eventuales prórrogas, modificaciones y opción eventual, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP: **2.994.718,28 €**

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

DAVID LLAMAS CORDOBA		17/10/2025	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	BndJAPFDTB8WHQEZ4V52HPXZ37WYE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote	GC	Descripción	Estimación de los Contratos a Adjudicar (IVA excluido)	Importe Prórroga	Importe de la modificación prevista	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (IVA excluido)
AG 1: BATA Q. ESTERIL IMPERMEABLE UROLOGICA			14.674,64	14.674,64	2.934,93	1.467,46	33.751,68
1	B40186	BATA QUIRURGICA ESTERIL IMPERMEABLE UROLOGICA-Tallaje:grande (L);	4.290,64	4.290,64	858,13	429,06	9.868,48
2	E53574	BATA QUIRURGICA ESTERIL IMPERMEABLE UROLOGICA-Tallaje:supergrande (XL);	10.384,00	10.384,00	2.076,80	1.038,40	23.883,20
AG 2: BATA QUIRURGICA ESTERIL			831.327,32	831.327,32	166.265,46	83.132,73	1.912.052,84
3	B44570	BATA QUIRURGICA ESTERIL-Tallaje:Extragrande(XXL);	6.552,00	6.552,00	1.310,40	655,20	15.069,60
4	B44425	BATA QUIRURGICA ESTERIL-Tallaje:Grande(L);	185.278,50	185.278,50	37.055,70	18.527,85	426.140,55
5	B76534	BATA QUIRURGICA ESTERIL-Tallaje:Mediana(M);	143.640,74	143.640,74	28.728,15	14.364,07	330.373,70
6	D31418	BATA QUIRURGICA ESTERIL-Tallaje:Pequeña(S);	12.792,60	12.792,60	2.558,52	1.279,26	29.422,98
7	B47164	BATA QUIRURGICA ESTERIL-Tallaje:Supergrande(XL);	483.063,48	483.063,48	96.612,70	48.306,35	1.111.046,00
AG 3: CHAQUETA QUIRURGICA			4.609,58	4.609,58	921,92	460,96	10.602,03
8	F17213	CHAQUETA QUIRURGICA-Tallaje:Grande(L);	4.276,36	4.276,36	855,27	427,64	9.835,62
9	F17212	CHAQUETA QUIRURGICA-Tallaje:Mediana(M);	222,15	222,15	44,43	22,21	510,94
10	F17214	CHAQUETA QUIRURGICA-Tallaje:Supergrande(XL);	111,07	111,07	22,21	11,11	255,47
11	B38265	CUBREZAPATOS QUIRURGICO DE PLASTICO - GC	21.495,19	21.495,19	4.299,04	2.149,52	49.438,93
12	B40807	CUBREZAPATOS QUIRURGICO DE TEJIDO SIN TEJER - GC	2.419,73	2.419,73	483,95	241,97	5.565,38
13	B40561	GORRO QUIRURGICO ALTO RIESGO - GC	5.082,74	5.082,74	1.016,55	508,27	11.690,30
14	B38343	GORRO QUIRURGICO FEMENINO - GC	29.461,70	29.461,70	5.892,34	2.946,17	67.761,91
15	B38227	GORRO QUIRURGICO MASCULINO - GC	4.447,27	4.447,27	889,45	444,73	10.228,72
16	G08768	MASCARILLA QUIRURGICA EFB 98% ANTISALPICADURA/ANTIVAHO-Sistema de fijación:cintas;Forma:rectangular;	10.150,00	10.150,00	2.030,00	1.015,00	23.345,00
17	C34755	MASCARILLA QUIRURGICA EFB 98% ANTISALPICADURA-Sistema de fijación:cintas;Forma:rectangular;	6.470,40	6.470,40	1.294,08	647,04	14.881,92
18	E81289	MASCARILLA QUIRURGICA EFB 98% ANTISALPICADURA-Sistema de fijación:gomillas;Forma:rectangular;	83.640,98	83.640,98	16.728,20	8.364,10	192.374,25
AG 4: CAMISA Y PANTALON PIJAMA QUIRURGICO			429,08	429,08	85,82	42,91	986,88
19	B71615	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje: Supergrande(XL);	422,40	422,40	84,48	42,24	971,52
20	B70219	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje: Supergrande(XL);	6,68	6,68	1,34	0,67	15,36
AG 5: PIJAMA CRÍTICOS			246.386,00	246.386,00	49.277,20	24.638,60	566.687,80
21	F02462	PIJAMA CRÍTICOS-Tallaje:Extragrande(XXL);	6.213,20	6.213,20	1.242,64	621,32	14.290,36
22	F02460	PIJAMA CRÍTICOS-Tallaje:Grande(L);	55.619,20	55.619,20	11.123,84	5.561,92	127.924,16
23	F02459	PIJAMA CRÍTICOS-Tallaje:Mediana(M);	73.099,60	73.099,60	14.619,92	7.309,96	168.129,08
24	F02458	PIJAMA CRÍTICOS-Tallaje:Pequeña(S);	87.362,80	87.362,80	17.472,56	8.736,28	200.934,44
25	F02461	PIJAMA CRÍTICOS-Tallaje:Supergrande(XL);	21.221,20	21.221,20	4.244,24	2.122,12	48.808,76
26	F02457	PIJAMA CRÍTICOS-Tallaje: Superpequeña(XS);	2.870,00	2.870,00	574,00	287,00	6.601,00
AG 6: PIJAMA QUIRURGICO			41.456,80	41.456,80	8.291,36	4.145,68	95.350,64
27	F18757	PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Especial(ESP);	1.050,00	1.050,00	210,00	105,00	2.415,00
28	B98671	PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Extragrande(XXL);	3.152,80	3.152,80	630,56	315,28	7.251,44
29	B45081	PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Grande(L);	15.624,00	15.624,00	3.124,80	1.562,40	35.935,20
30	B61841	PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Mediana(M);	10.500,00	10.500,00	2.100,00	1.050,00	24.150,00
31	B82092	PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Pequeña(S);	2.170,00	2.170,00	434,00	217,00	4.991,00
32	C31625	PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje: Supergrande(XL);	8.960,00	8.960,00	1.792,00	896,00	20.608,00
TOTAL			1.302.051,43	1.302.051,43	260.410,29	130.205,13	2.994.718,28

8.4. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios de licitación.

El importe estimado de los contratos a adjudicar se ha determinado con en el precio de licitación de cada uno de los lotes, obtenidos de un estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Plataformas del SAS, recogidas en la aplicación SIGLO.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla



Para la determinación costes conforme al art. 100.2 de la LCSP, estimando los costes directos e indirectos de la contratación se ha tenido en cuenta los datos que la central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos de Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce del sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra. En la consulta realizada a la web del Banco de España: http://app.bde.es/rss_www/Ratios, se extraen datos que son de gran utilidad para determinar los costes directos e indirectos de las prestaciones a licitar (valor añadido como ratio equivalente al margen bruto, los gastos de personal y el resultado económico neto o beneficio industrial).

Para el caso que nos ocupa, atenderemos a los datos del sector de actividad (CNAE) implicado: - G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros del ejercicio 2023 para Q2:

Ratios sectoriales de las sociedades no financieras 2023 para Q2	G466 – Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros
R01 Valor añadido/Cifra neta de negocios	23,90
R02 Gastos de personal/Cifra neta de negocios	16,12
R03 Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	5,86
R05 Resultado económico neto/Cifra neta de negocios	4,69

Las ratios aportan información sobre la estructura de costes de las empresas del sector. En base a dichas ratios, matizadas para su adaptación al contrato, podemos desagregar los costes estableciendo hipótesis sobre la intensidad en el uso de la mano de obra directa e indirecta, y los costes de material y otros costes necesarios.

Los costes directos de producción (materiales más gastos generales), se deducen a partir del margen bruto (cifra neta de negocios). La descomposición de los costes en el presupuesto base de licitación, excluido IVA, será:

DESAGREGACIÓN DE COSTES		
Concepto	%	Importe
Mano de Obra Directa (R02 * 10% gasto salarial)	1,61	48.274,86
Costes directos de Producción (materiales + gastos generales de producción)	71,41	2.138.528,32
Costes de Estructura (incluye 90% gastos de personal)	22,29	667.462,81
Beneficio Industrial (resultado de explotación)	4,69	140.452,29
TOTAL	100,00	2.994.718,28

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla



9. Consultas preliminares al mercado

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

10. Criterios de solvencia

La licitadora debe acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que han de estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP.

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos el correspondiente al importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote de mayor cuantía al que se licite. Si se licita a un único lote la cuantía deberá ser al menos el importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote al que se licita.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Justificación:

La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha fijado un umbral que permite garantizar al mismo tiempo una solvencia suficiente por parte del licitador interesado en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

DAVID LLAMAS CORDOBA		17/10/2025	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	BndJAPFDTB8WHQEZ4V52HPXZ37WYE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Justificación:

De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del suministro, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en las prestaciones que se ejecuten. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de que el licitador tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. Tres suministros realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

11. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones, y la determinación de la mejor oferta en relación con la calidad y el precio de cada lote se atenderá a los siguientes criterios vinculados directamente con el objeto del acuerdo marco y ordenados en la siguiente tabla:

Criterio	Tipología	Ponderación				
		Agrupación			Lotes	
		1,4,5 Y 6	2	3	12 y 14	11, 13, 15, 16,17 Y 18
1. Criterio Técnico-funcional	No automático	45 Puntos	45 Puntos	45 Puntos	45 Puntos	45 Puntos
2. Precio	Automático	40 puntos	40 puntos	50 puntos	40 puntos	50 puntos
3.1. Gramaje	Automático	10 puntos	5 puntos		10 puntos	
3.2. Repelencia a alcoholes			5 puntos			
4. Medio ambiental	Automático	5 puntos	5 puntos	5 puntos	5 puntos	5 puntos

A los efectos de lo previsto en el art. 116.4 apartado c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los criterios para adjudicar el contrato de referencia se basarán en la mejor relación calidad-precio y son, atendiendo a su objeto y características, los siguientes:

A.- Criterios no automáticos:45 puntos

1.- Criterio Técnico Funcional: (ponderación 45 puntos)

Se trata de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

Son criterios técnico-funcionales relativos a los diferentes aspectos que integran la calidad de los productos ofertados y cuya valoración con carácter general se efectuará sobre la base de la documentación técnica y las muestras aportadas por los licitadores.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla



VALORACIÓN TÉCNICO – FUNCIONAL DE LA OFERTA TÉCNICA (SISTEMA CONSTITUIDO POR LOS PRODUCTOS OFERTADOS Y LOS EQUIPOS DE DISPONIBILIDAD DE USO OBLIGATORIA, EN SU CASO)	45
En este criterio se valorará el cumplimiento de las características técnicas obligatorias y las adicionales valorables según el PPT, teniendo en cuenta las ventajas que presenta la oferta respecto a los mínimos exigidos, considerando los siguientes aspectos:	
Facilidad de utilización: que el producto no presente dificultades especiales para su uso, así como que resulten ergonómicos para los profesionales	
Rendimiento: la consecución de la finalidad perseguida con la menor utilización posible de unidades.	
Eficacia: la capacidad del material para conseguir los efectos perseguidos o deseados	

SE UTILIZARÁ LA SIGUIENTE ESCALA:	PUNTUACIÓN
MUY BUENA: la oferta cumple las características técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas muy destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y resultados, rendimiento y eficacia	45
BUENA: la oferta cumple las características técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y resultados, rendimiento y eficacia	22,5
APTA: la oferta cumple las características técnicas solicitadas, considerándose que no aporta ventajas destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y resultados, rendimiento y eficacia	0
NO CUMPLE: la oferta no cumple las características técnicas solicitadas, por lo que no se puede valorar	-

En caso de que se asignen diferentes puntuaciones para diferentes lotes de una agrupación, la valoración funcional única para la agrupación de lote se obtendrá como la media ponderada por el importe de licitación de cada lote, de las puntuaciones de las valoraciones funcionales de cada uno de los lotes de la agrupación.

Se establece para este criterio de adjudicación un umbral mínimo. Se comprobará que las ofertas de las empresas superan el umbral mínimo.

UMBRAL MÍNIMO APLICABLE 22,5 PUNTOS	22,5 puntos
--	--------------------

Justificación: El objetivo de este criterio es buscar un producto de calidad valorando los aspectos técnicos de los bienes ofertados. El establecimiento de un umbral mínimo viene a considerar la importancia no solo por la competencia de todos los licitadores respecto a las mismas exigencias y del cumplimiento de las características técnicas, sino también de la importancia del cumplimiento de unos elevados estándares de calidad y valoración de los materiales licitados. Es importante disponer de materiales con una adecuada calidad técnica y funcional, pero es también muy importante que estén contrastados y certificados con estudios científicos que favorezcan la recuperación de la visión del paciente y no la perjudiquen.

En las agrupaciones, deberá superar el umbral todos los lotes que componen cada agrupación, no siendo tenidas en consideración aquellas que no cumplan este requisito. Una vez superado el umbral mínimo de

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

DAVID LLAMAS CORDOBA		17/10/2025	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	BndJAPFDTB8WHQEZ4V52HPXZ37WYE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



todos los lotes de la agrupación, y en la medida en que la adjudicación tiene que realizarse sobre la totalidad de lotes contemplados en la misma, se procederá a una valoración de los criterios no automáticos señalados en el expediente, de forma conjunta para la agrupación.

No serán objeto de valoración funcional aquéllas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para los casos de haber solicitado muestras, la no presentación o no adaptación a las características solicitadas, o el incumplimiento de los estándares mínimos de calidad exigidos a la técnica o están muy diferenciados respecto al resto de ofertas, será motivo de exclusión.

B.- Criterios automáticos: 55 PUNTOS

2. Oferta económica: (ponderación en función de la agrupación o lote. Ver cuadro superior)

Se le asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior. Al resto de ofertas, la puntuación se le asignará de manera proporcional inversa respecto a la mejor oferta.

Mejor oferta*Ponderación máxima OE/Oferta proveedor

No serán tenidas en consideración, las ofertas por importes superiores al fijado para cada lote como precio máximo unitario de licitación. Por consiguiente, si en una oferta de un lote es superior al importe máximo de licitación, la oferta no será tenida en cuenta (incluido si ese lote perteneciera a una agrupación).

Las puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.

Justificación:

Con este criterio se busca la eficiencia económica de la oferta.

3.1. Gramaje: (ponderación en función de la agrupación o lote. Ver cuadro superior)

Se valorará el gramaje más alto en Gramos/m²

El gramaje más alto puntuación máxima del criterio,

el resto en proporción directa:

Puntuación de la oferta = Gramos/m² de la oferta con gramaje mas alto x Gramos/m² de la oferta a valorar/Puntuación máxima del criterios.

Puntuación de la oferta a valorar =

$$\text{mayor gramaje} * \text{gramaje de la oferta a valorar} / \text{puntuación máxima del criterio}$$

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocio
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

DAVID LLAMAS CORDOBA		17/10/2025	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	BndJAPFDTB8WHQEZ4V52HPXZ37WYE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Justificación:

El gramaje en la ropa quirúrgica es crucial para garantizar la protección y seguridad del personal médico y del paciente. Un material con un alto gramaje proporciona una barrera más efectiva contra microorganismos, mientras que un material de bajo gramaje puede ser más ligero y cómodo, pero menos resistente.

3.2.- Repelencia a alcoholes:

Se valorará aquellas batas que hallan sido tratadas según la siguiente fórmula;

- Si la bata incluye tratamiento de repelencia a alcoholes se le asignarán 5 puntos.
- Si la bata no incluye tratamiento de repelencia a alcoholes se le asignarán 0 puntos.

Justificación:

La repelencia al alcohol en batas se refiere a la capacidad de las batas para resistir o no la penetración de soluciones alcohólicas. Este tipo de repelencia es importante en entornos donde se manipulan productos químicos o biológicos que pueden estar expuestos a soluciones alcohólicas. Las batas con repelencia al alcohol son especialmente útiles en procedimientos quirúrgicos y en situaciones donde se requiere una barrera protectora contra infecciones o contaminaciones.

4. - Criterio medio ambiental: (ponderación 5 puntos)

Se asignarán 5 puntos a aquellos licitadores que aporten Certificado FSC o PEFC Cadena de custodia, que es un Sistema de Certificación de Gestión Sostenible de explotaciones forestales, en relación con los envases y embalajes de los productos suministrados:

- Si el papel/cartón tiene certificación FSC o PEFC se asignarán 5 puntos. 5
- Si el papel/cartón no tiene certificación FSC o PEFC se asignarán 0 puntos 0

Justificación:

En línea con los objetivos de desarrollo sostenible y el fomento de la contratación pública ecológica, se valora el impacto medioambiental de los envases utilizados en los productos objeto del contrato. La inclusión de este criterio se alinea con el artículo 1.3 y el artículo 145.2 de la LCSP, que promueven la consideración de aspectos sociales, medioambientales y de innovación en la contratación pública.

12. Condiciones especiales de ejecución

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

DAVID LLAMAS CORDOBA		17/10/2025	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	BndJAPFDTB8WHQEZ4V52HPXZ37WYE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

Medioambientales: La empresa se compromete al uso de envases reutilizables o bien fabricados con materiales reciclados, en la ejecución de la prestación objeto del presente contrato. La empresa emitirá una Declaración responsable en ese sentido que será verificada durante la ejecución del contrato. Las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE
COMPRAS DE SEVILLA

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocio
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

12

DAVID LLAMAS CORDOBA		17/10/2025	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	BndJAPFDTB8WHQEZ4V52HPXZ37WYE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	